

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 646-2015

30 DIC. 2015

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

Mediante informe 005-CL-2015, la Comisión de Legislación recomienda al Concejo Municipal se retome el tratamiento del informe conjunto N° 009-002-L-IG del 6 de octubre de 2014 y se aplique lo determinado en la RC-245-2014 que en su parte pertinente dice: "...solicitar que Asesoría Jurídica, realice una revisión de toda la documentación adjunta en el aspecto jurídico, con lo que en un plazo de 15 días a partir de su notificación, se pondrá a conocimiento y aprobación del Cuerpo Edificio".

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal citado que establece: Decisiones Legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanza, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos..."; y, CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Concejo 117-A-2014, el Cuerpo Edificio en sesión ordinaria del martes 29 de julio de 2014, resolvió "aprobar en primera discusión el proyecto de "Reforma a la "Ordenanza Sustitutiva del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced"" y remitir la documentación a la Comisión de Legislación a fin de que, en coordinación con la Comisión de Igualdad y Género, en un plazo de 30 días emita el informe correspondiente previo a su aprobación en segunda..."
- Que, con informe conjunto N° 009-002-L-IG, las Comisiones de Legislación e Igualdad y Género, resuelven remitir al Concejo Municipal el Proyecto de reforma a la Ordenanza Sustitutiva del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced" para su aprobación en segundo debate."

- Que, mediante Resolución de Concejo 245-2014, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de octubre de 2014, en base al contenido del oficio SC-CL-2014-054, suscrito por los Presidentes de las Comisiones de Legislación e Igualdad y Género, el Concejo Municipal resuelve suspender la aprobación en segunda del proyecto de “Ordenanza del Funcionamiento del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced”, y solicitar que Asesoría Jurídica realice una revisión de toda la documentación adjunta en el aspecto jurídico, con lo que, en un plazo de 15 días a partir de su notificación, se pondrá a conocimiento y aprobación del Cuerpo Edilicio.”
- Que, con oficio AJ-15-2699, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y doctor Fausto Álvarez Ulloa, Gerente Médico del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced, presentan un borrador de la exposición de motivos y del texto del proyecto de ordenanza, para que por intermedio del señor Alcalde se ponga en conocimiento de la Comisión de Legislación y su posterior aprobación en el seno del Concejo Municipal.
- Que, mediante informe 005-CL-2015 la Comisión de Legislación recomienda al Concejo Municipal: 1.- Retome el tratamiento del Informe Conjunto N° 009-002-L-IG del 6 de octubre de 2014 y se aplique lo determinado en la RC-245-A-2014 que en su parte pertinente dice “... solicitar que Asesoría Jurídica, realice una revisión de toda la documentación adjunta en el aspecto jurídico, con lo que, en un plazo de 15 días a partir de su notificación, se pondrá a conocimiento y aprobación del Cuerpo Edilicio.”

RESUELVE:

1. Dar por conocido el informe 005-CL-2015 de la Comisión de Legislación.
2. Derogar la Resolución de Concejo 117-A-2014, con la cual el Cuerpo Edilicio en sesión ordinaria del martes 29 de julio de 2014, resolvió “aprobar en primera discusión el proyecto de “Reforma a la “Ordenanza Sustitutiva del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced”” y remitir la documentación a la Comisión de Legislación a fin de que, en coordinación con la Comisión de Igualdad y Género, en un plazo de 30 días emita el informe correspondiente previo a su aprobación en segunda...”
3. Derogar la Resolución de Concejo 245-2014, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de octubre de 2014 que resuelve suspender la aprobación en segunda del proyecto de “Ordenanza del Funcionamiento del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced”, y solicitar que Asesoría Jurídica realice una revisión de toda la documentación adjunta en el aspecto jurídico, con lo que, en un plazo de 15 días a partir de su notificación, se pondrá a conocimiento y aprobación del Cuerpo Edilicio.” Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Asesoría
Sonia Cepeda
2015-12-29

Hospital Municipal

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC